



Caacupé, 22 de julio de 2024

**Señor:**  
**Abg Agustín Encina, director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Me dirijo a Ud., como encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, en ocasión de enviar e reparo del llamado Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias de la Gobernación - Contrato Abierto - Plurianual **ID N° 446.992**.

**ASPECTOS OBSERVADOS:**

**OBSERVACIÓN:** Se solicita tener en cuenta la Resolución DNIT N° 07 donde se posterga el plazo de presentación para los contribuyentes del IRE.

**RESPUESTA:** es mismo se haya modificado en el Pliego de bases y condiciones.

**OBSERVACIÓN:** Se solicita a la convocante separe en lotes distintos los servicios correspondientes a distintas marcas de vehículos o en su caso justifique técnicamente el sistema de adjudicación adoptado en relación a dicho punto.

**Respuesta:** al respecto se menciona que la convocante opta por realizar el llamado con el sistema de adjudicación por el total debido a que no se puede al fijar un monto mínimo y máximo para cada LOTE según el tiempo y marca de vehículos debido a que podría ser insatisfactorio el monto designado para el mismo y que la finalidad del contrato abierto es que se utilice de acuerdo a las necesidades de cada maquinaria a fin de realizar una buena ejecución del contrato.

**OBSERVACIÓN:** Se verifica que en la planificación del presente proceso han establecido los objetos de gastos a ser utilizados 244 y 596, sin embargo, en la constancia Ad Referendum remitida no se observan dichos objetos de gasto, por lo que se solicita a la convocante aclarar a cuál objeto de gasto será imputado.

**Respuesta:** Al respecto se remite la constancia de SIME N° 60.532/2024, en donde se observa el objeto de gasto 596 Y en la constancia de SIME N° 58.557/24, el objeto de gasto 244.

**OBSERVACIÓN:** La Constancia Plurianual remitida se encuentra sin firmas y sellos correspondientes.

**RESPUESTA:** se anexa mencionado documento con firmas y sellos correspondientes.

**OBSERVACIÓN:** No se remite dictamen técnico de ET. Se recuerda a la convocante lo establecido en la Resolución 4401/23 Art. 40 inc a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. Ajustarse a la Circular DNCP N° 27/24

**RESPUESTA:** se anexa mencionado documento.

Se adjuntan los documentos correspondientes a fin de su publicación a través del SICP de la DNCP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más distinguida consideración.

**Abg. Celva Saldívar**  
**Encargada UOC**